

ANEXO II

Tema 1º.- La Constitución Española. El Gobierno: composición y funciones. La Administración Central, Periférica e Institucional.

Tema 2º.- El Poder Legislativo: Congreso de los Diputados y Senado. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3º.- La Comunidad Autónoma de Canarias; organización y competencias.

Tema 4º.- La Consejería de Industria y Comercio; organización y competencias.

Tema 5º.- Las Administraciones Públicas de Canarias. Otros órganos autonómicos; Consejo Consultivo y Audiencia de Cuentas.

Tema 6º.- El procedimiento administrativo: concepto y clases. Las fases del procedimiento administrativo. Recursos administrativos. El silencio administrativo: concepto, clases. Delegación y revocación de los actos administrativos.

Tema 7º.- Ley 21/1992 de Industria: promoción, modernización y competitividad.

Tema 8º.- Seguridad y calidad industrial. Registro Industrial. Infracciones y sanciones.

Tema 9º.- La política energética en el mundo y en España desde 1974: las fuentes convencionales y las nuevas fuentes de energías. Análisis y evolución del Plan Energético Nacional.

Tema 10º.- La situación energética del Archipiélago Canario. Análisis de la situación general. Plan Energético de Canarias: directrices y objetivos.

Tema 11º.- Ley de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional. Régimen económico. Producción y transporte. Calidad del suministro.

Tema 12º.- La política de ahorro y conservación de la energía. Legislación e instrumentos básicos.

Tema 13º.- El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía. El Ciemat. El Instituto Tecnológico de Canarias.

Tema 14º.- Normativa sobre producción de energía eléctrica por instalaciones hidráulicas, de cogeneración y otras abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables. Situación en Canarias.

Tema 15º.- Plan de Electrificación Rural: evolución histórica y filosofía del Planer. Ámbito y particularidades de su aplicación en Canarias. Realizaciones de los últimos años.

Tema 16º.- Energías alternativas: concepto y clasificación.

Tema 17º.- Sistemas de captación solar: conversión térmicas y eléctricas.

Tema 18º.- Máquinas eólicas. Diseño de instalaciones eólicas.

Tema 19º.- Fuentes de biomasa para fines energéticos. Procesos de transformación de la biomasa en energía.

Tema 20º.- La energía geotérmica. Explotación y utilización de yacimientos geotérmicos.

Tema 21º.- Las energías alternativas en Canarias. Actuaciones de la Consejería de Industria y Comercio en esta materia.

Tema 22º.- Real Decreto-Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento de ejecución (Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre). Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

2361 *ORDEN* de 9 de noviembre de 1995, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales de 28 de agosto de 1995.

Efectuada convocatoria pública, mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales de 28 de agosto de 1995 (B.O.C. nº 116, de 6 de septiembre), para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Visto el informe evacuado por la Dirección General de la Función Pública, de conformidad con la base quinta de la convocatoria.

Teniendo en cuenta el cumplimiento por parte del candidato designado de los requisitos para el desempeño del puesto convocado, así como las circunstancias y méritos que concurren en el mismo; esta Consejería, de acuerdo con la base sexta de la convocatoria, y en uso de la competencia que tiene atribuida por el artículo 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

RESUELVE:

Designar a la funcionaria que se relaciona para el desempeño del siguiente puesto:

NOMBRE Y APELLIDOS: Elena María Barber Rosado.
D.N.I. nº: 42.083.657.
CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Universidades e Investigación.
UNIDAD: Servicio de Coordinación Universitaria.
DENOMINACIÓN DE PUESTO: Jefe de Sección de Planificación y Coordinación Universitaria. Estructurar y planificar la coordinación de las Universidades Canarias (1807020002).
NIVEL: 26.
PUNTOS DE COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 64,00.
VÍNCULO: funcionario de carrera.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.
GRUPO: A.
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Administradores Generales.
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

La funcionaria designada cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, y habrá de tomar posesión en igual plazo, si reside en la misma isla, o en un mes si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias correspondiente, a interponer en el plazo de dos meses desde su notificación, previa la comunicación a esta Consejería, exigida en el artº. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiere interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de noviembre de 1995.

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
 CULTURA Y DEPORTES,
 José Mendoza Cabrera.**

III. OTRAS RESOLUCIONES**Presidencia del Gobierno**

2362 DECRETO 403/1995, de 13 de diciembre, del Presidente, por el que se convocan los Premios Fotográficos correspondientes a 1994.

La Presidencia del Gobierno de Canarias con objeto de premiar las mejores fotografías publicadas a lo largo del año 1994 en la prensa escrita de Canarias, convoca un concurso con las siguientes bases:

Primera.- Podrán participar los profesionales de la prensa gráfica de Canarias.

Segunda.- El concurso tendrá cuatro apartados:

- Política.
- Sociedad.
- Deportes.
- Personajes de actualidad.

Tercera.- Las fotografías, para poder ser admitidas al concurso, deberán presentarse en formato de 30 x 40 cm, en blanco y negro o color.

Las fotografías deben haber sido realizadas y publicadas en la prensa regional -diarios o revistas- entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994.

El número de fotografías que puede presentar cada autor es ilimitado.

Cuarta.- El plazo de presentación de los trabajos será de diez días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de Canarias.

Los trabajos se podrán presentar en la Presidencia del Gobierno de Canarias, Plaza Doctor Rafael O'Shanahan, 1, Las Palmas de Gran Canaria o calle Viera y Clavijo, 50, Santa Cruz de Tenerife, así como en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o en el artículo 3.1 del Decreto 164/1994, de 29 de julio (B.O.C. nº 102, de 19.8.94).

La presentación de las fotografías, que deberán ser tituladas al dorso, se realizará en un sobre cerrado, por cada una de las modalidades, sin que en las mismas se haga mención a los datos del autor o se contenga referencia que permita su identificación. Al sobre se acompañará una instancia, suscrita por el concursante y ajustada al modelo que figura como anexo.

Junto con la instancia deberá acompañarse certificación del medio y fecha en que se publicaron las fotografías, emitida por el Director de la publicación.

Por el Secretario del jurado se numerarán los sobres de forma que, salvo él, ninguno de los componentes del jurado conozca la autoría de los trabajos presentados.